

ACERCA DEL “JUSTICIALISMO”

Por Matías Wiszniewer. Diciembre 2013.

La gran Revolución de Octubre, hija del Manifiesto Comunista, deudor a su vez de *la sangre y el lodo* por los que el capitalismo advino al mundo, es una marca insoslayable en el devenir de la sociedad occidental. En Argentina, el Partido Comunista se funda en 1918 como producto directo de aquellas jornadas bolcheviques, pero 25 años después aparece en la vida pública un coronel que muchos de aquellos comunistas -al igual que muchos defensores del capitalismo liberal- rechazan. Más allá de los juicios que podamos hacer sobre la subjetividad y los derroteros de aquel coronel -luego teniente general y varias veces Presidente constitucional de la Nación-, lo que me interesa aquí es invitar (e invitarme) a re-pensar el significado de la doctrina por él fundada: el “justicialismo”.

Afirmaba hace poco el periodista económico Claudio Scaletta (desde un punto de vista que básicamente comparto) que “el gobierno local... de raíz peronista... sostiene un capitalismo con presencia del Estado regulador... un capitalismo sin Estado bobo” (Cash, Página12, 01-12-13). Pero, ¿no nació acaso el “justicialismo” con una ambición distinta de la de ser un tipo especial de “capitalismo”? Me propongo interrogarme acerca de si sería posible definir hoy al “justicialismo” por sí mismo, sin requerir de conceptos tales como “*capitalismo* con Estado fuerte”, “*socialismo* nacional”, etc. Y es que la que estructura este nuevo “ismo” no es una palabra cualquiera, sino la que invoca a la Justicia, aquella que para Platón era la mejor y la más importante de las virtudes, equivalente de la esencial “Idea del Bien”.

Libertad, Igualdad, Fraternidad

La Revolución Francesa cierra la etapa histórica iniciada en los albores del Renacimiento y consolidada con la Paz de Westfalia que pone fin a la Guerra de los 30 años: la de la liquidación del orden feudal-teocrático-medieval.

Los revolucionarios franceses tomaron la Bastilla con tres consignas: Libertad, Igualdad, Fraternidad. Si esos acontecimientos de 1789 pudieron ser catalogados como “revolución burguesa”, fue porque, de las tres consignas, terminó predominando la de Libertad, o al menos un aspecto muy específico de ella: el de “libertad económica” o “de mercado”. Así, la proclamada igualdad de derechos se fue desdibujando en la medida en que la ascendente burguesía imperial acumulaba pingües ganancias a costa de la explotación de ejércitos de trabajadores sin derechos, y de las sustanciosas rentas que llegaban a las metrópolis producto de la dominación colonial. Este estado de cosas es el que viene a denunciar Karl Marx a mediados del siglo XIX, proclamando que “el fantasma del comunismo recorre Europa”. La Revolución Francesa había dado lugar a un capitalismo salvaje. El capital se había salido de quicio, lanzándose a la acumulación despiadada. Se cerraba así el siglo XIX, y se abría el XX con la Revolución Rusa de 1917, que procuró realizar aquel deseo de justicia invocado por Marx. Pero la historia nunca se detiene, y el siglo XX vio, entre tantas otras cosas, cómo la nueva revolución iba degenerando en régimen burocrático, para luego disolverse en las limusinas de nuevos multimillonarios que hacia el fin del milenio paseaban frente al Kremlin. Y vio también nacer, el siglo XX, al justicialismo en Argentina.

Ya Solón, líder ateniense del siglo VI antes de nuestra era, promueve frente al régimen oligárquico de su tiempo un gobierno más justo. Según Solón, el castigo divino (Até o

infortunio) es producido por la *Dismonía* o mal gobierno, que encuentra su fuente en el **ansia insaciable de riquezas** por parte de los más ricos. El legislador de Atenas promueve frente a ello la *diké*, en tanto justicia redistributiva, primer antecedente de la *democracia*. Volviendo a las tres consignas de 1789, queda entonces el capitalismo como el que, a su manera, se siente heredero de la Libertad, dando lugar a lo que hoy conocemos como “liberalismo” o “neoliberalismo”. Y contra esta exacerbación desmesurada de la libertad económica, se levanta la voz de la segunda consigna, la de la Igualdad, siguiendo el derrotero de Marx y Lenin, hacia un “igualitarismo” o “comunismo”. Pero los socialismos concebidos en base a la Igualdad se deslizaron, a su vez, hacia otro tipo de desmesura, aquella que olvidó el llamado de la diferencia individual, del deseo de cada sujeto, de la justicia que cada uno proclama frente a sus semejantes, del juego y del derecho de los singulares.

Justicialismo.

Es entonces que tornamos la atención hacia la tercera consigna que se escuchaba en las calles de la París revolucionaria, la de la Fraternidad. Si la pensamos como aquella que viene a sostener el derecho a la igualdad en el marco del derecho a la diferencia, a implantar la armonía entre opuestos, podemos afirmar que la Fraternidad se realiza en la Justicia. Y si entre Libertad e Igualdad tenemos Fraternidad, ¿entre Capitalismo y Socialismo tenemos... Justicialismo? De ser así, el “justicialismo” dejaría de ser un “capitalismo” de determinadas características, o tal o cual tipo de “socialismo”, para postularse, en línea con los mencionados intentos anteriores de la humanidad, como un nuevo concepto filosófico de relación entre los hombres, que no sería ni capitalista ni socialista, ni priorizaría la tasa de ganancia del capital, ni abogaría por la abolición de las diferencias, sino que gobernaría sobre las fuerzas del mercado impulsando el equilibrio justo y la armonía entre estas fuerzas y la inclusión social.

Otras fuentes, milenarias y no tanto.

En la misma época en que manos jacobinas hacen rodar la cabeza de Luis XVI, el lejano pueblo prusiano de Königsberg alumbra un pequeño libro llamado *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Allí Kant lanza el imperativo categórico: “**Actúa de modo que tu máxima pueda ser elevada a ley universal**”. Es decir, “no actúes” sólo siguiendo tus inclinaciones. Si la propia inclinación es, según las leyes del instinto natural, la base de toda acción, Kant propone ir más allá de ese impulso, considerando un segundo ente motivador, exclusivo de los seres racionales: la *conciencia moral* o *voluntad libre*. El hombre es libre – afirma Kant- no en tanto sigue “libremente” sus pasiones o inclinaciones inmediatas, sino en la medida que *puede hacer algo con ellas*, y ese algo que puede hacer consiste en decidir su acción, no negando la inclinación, sino limitándola con la conciencia de que, si no puede “ser elevada a máxima universal”, tal acción no es éticamente buena, y debe ser evitada. Esta moral, basada en el límite puesto por la presencia del otro, se juega también en el *tzadek* (aspiración a la justicia) que atraviesa toda la Biblia hebrea, y que observamos tanto en el ejemplo del *Deuteronomio* (*Justicia, justicia perseguirás*) como en la salvación selectiva de Noé por ser “un hombre justo”, y en muchas de las alegorías del más célebre de los profetas de origen judío, Jesús de Nazareth.

La libertad humana, entonces, como libertad de la razón para hacer justicia entre los

requerimientos de mi pulsión y el límite que el otro me impone, entre las aspiraciones más inmediatas del yo y las más sublimes de la justicia social. Libertad que Spinoza veía en la adecuada administración de los apetitos (sin renunciar a ellos), y que el psicoanálisis invita a transitar como *Malestar en la Cultura y restricción del goce*.

Al trasladar esta dimensión conflictiva al plano de la comunidad de sujetos atravesados por ella, el justicialismo sería aquella conducción política que se basa en la misma orientación: la de hacer justicia gobernando y procurando incesantemente la armonía entre las distintas “razones” que se manifiestan, buscan realizarse y luchan en el seno de la comunidad de hombres libres.

Emulando a Perón, que cierra *La comunidad organizada* citando reflexiones Spinoza sobre la relación del hombre con la eternidad, finalizo este artículo con un sabio hebreo más antiguo, Hilel, que apunta al corazón del presente abordaje:

*Si no soy para mí, ¿quién lo será?
y si sólo soy para mí, ¿qué soy?*